

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 247 DE
(22 JUN 2017)

Por la cual se designa un Notario, Ad-hoc

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial la consagrada en el Decreto 960 de 1970 y Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 05 de junio de 2017, la Doctora LILYA MARIA CARDOZO LEMUS, Notaria Única del Circuito de Aquitania, se declara impedida para otorgar y autorizar escrituras públicas donde interviene el municipio y otras escrituras pendientes que por el principio de rogación actúan parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, por tanto es necesario del nombramiento de un Notario Ad-hoc para que otorgue y autorice escritura pública de corrección del título 0197 aclarada mediante escritura pública No. 0107 de fechas 30 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2015, otorgadas en esta notaria, respecto a los linderos y área, actualización de linderos, actualización de nomenclatura y transferencia de dominio de bienes fiscales de los predios, que en catastro se identifican con las cédulas catastrales 010 00 0060 0063 000 y 01 00 0060 0065 000 denominados C6 K 10B y K10 5 91 In Lo B, según registro calle 6 No. 10 45 49 y Lote B, con números de matrículas inmobiliarias 095-126028 y 095-136827.

Que el artículo 68 del decreto 2148 de 1983, establece:

"...Cuando el notario no pueda autorizar actos por tener interés directo o por ser otorgantes su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, será designado un notario ad hoc por la Superintendencia de Notariado y Registro si se trata de notario único de círculos de la primera categoría y por la respectiva autoridad nominadora si pertenecieren a la segunda o tercera."

Que para el caso presente se dan los presupuestos establecidos en la norma transcrita para designar Notario Ad- hoc, que otorgue y autorice escritura pública de corrección del título 0197 aclarada mediante escritura pública No. 0107 de fechas 30 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2015, otorgadas en esta notaria, respecto a los linderos y área, actualización de linderos, actualización de nomenclatura y transferencia de dominio de bienes fiscales de los predios, que en catastro se identifican con las cédulas catastrales 010 00 0060 0063 000 y 01 00 0060 0065 000 denominados C6 K 10B y K10 5 91 In Lo B, según registro calle 6 No. 10 45 49 y Lote B, con números de matrículas inmobiliarias 095-126028 y 095-136827.

Que es procedente designar como notaria Ad-hoc a la señora NANCY ALARCON CEPEDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 46.383.830 expedida en Sogamoso.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 247 DE
(22 JUN 2017)

Por la cual se designa un Notario, Ad-hoc

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el impedimento manifestado por la doctora LILYA MARIA CARDOZO LEMUS; notaria Única del Círculo de Aquitania, para para que otorgue y autorice escritura pública de corrección del título 0197 aclarada mediante escritura pública No. 0107 de fechas 30 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2015, otorgadas en esta notaria, respecto a los linderos y área, actualización de linderos, actualización de nomenclatura y transferencia de dominio de bienes fiscales de los predios, que en catastro se identifican con las cédulas catastrales 010 00 0060 0063 000 y 01 00 0060 0065 000 denominados C6 K 10B y K10 5 91 In Lo B, según registro calle 6 No. 10 45 49 y Lote B, con números de matrículas inmobiliarias 095-126028 y 095-136827, conforme a la parte motiva


ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, designar a la señora NANCY ALARCON CEPEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.383.830 expedida en Sogamoso, como Notaria ad-hoc del círculo de Aquitania, para que otorgue y autorice escritura pública de corrección del título 0197 aclarada mediante escritura pública No. 0107 de fechas 30 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2015, otorgadas en esta notaria, respecto a los linderos y área, actualización de linderos, actualización de nomenclatura y transferencia de dominio de bienes fiscales de los predios, que en catastro se identifican con las cédulas catastrales 010 00 0060 0063 000 y 01 00 0060 0065 000 denominados C6 K 10B y K10 5 91 In Lo B, según registro calle 6 No. 10 45 49 y Lote B, con números de matrículas inmobiliarias 095-126028 y 095-136827, en razón a que tiene segundo grado de consanguinidad con el alcalde.


ARTICULO TERCERO. Envíese Copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Notaria Única del Círculo de Aquitania, (Boyacá) y a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a 22 JUN 2017


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


GAAS/División de Gestión de Talento Humano


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

